



DECRETO U. DE C. Nº 99-266

VISTOS:

1. Lo acordado por el Directorio de la Corporación, en sesión de 28 de diciembre de 1999, relacionado con la determinación y fijación de Aranceles de Inscripción y Matrícula, para los estudiantes de pregrado, año 2.000;
2. El conocimiento que, en forma previa, tuvo el Consejo Académico en sesión de 13 de diciembre de 1999, sobre esta misma materia;
3. Lo establecido en el Decreto U. de C., Nº 98 – 102 de 14 de mayo de 1998; y lo dispuesto en los artículos 24 Nº 6, 33 y 36 Nº 6 de los Estatutos de la Corporación;

DECRETO:

1. Apruébanse los siguientes ARANCELES para los estudiantes de PREGRADO de la Universidad de Concepción, correspondiente al año académico 2000.
2. ARANCEL DE INSCRIPCION, para los alumnos de primeros años y cursos superiores: \$ 54.000.-
3. ARANCELES DE MATRICULA para alumnos de primeros años, de las carreras que a continuación se indican:

Carreras	Arancel
Medicina	\$ 1.868.000
Odontología	\$ 1.868.000
Ingeniería Civil, Primer Año Común	\$ 1.359.000
Ingeniería Comercial	\$ 1.359.000
Ingeniería Forestal	\$ 1.334.000
Derecho	\$ 1.334.000
Medicina Veterinaria	\$ 1.242.000
Agronomía	\$ 1.242.000
Arquitectura	\$ 1.242.000
Geología	\$ 1.242.000
Ingeniería Civil Agrícola	\$ 1.242.000
Química y Farmacia	\$ 1.219.000
Biología Marina	\$ 1.219.000
Bioquímica	\$ 1.219.000
Periodismo	\$ 1.219.000
Psicología	\$ 1.219.000



Ingeniería Matemática	\$ 1.095.000
Biología	\$ 1.074.000
Enfermería	\$ 1.074.000
Obstetricia y Puericultura	\$ 1.074.000
Sociología	\$ 1.074.000
Auditoría (Concepción y Los Angeles)	\$ 863.000
Bachillerato en Humanidades	\$ 847.000
Ciencias Políticas y Administrativas	\$ 847.000
Ingeniería de Ejecución en Agroindustria	\$ 847.000
Ingeniería de Ejecución en Geomensura	\$ 847.000
Ingeniería de Ejecución Forestal	\$ 847.000
Licenciatura en Artes Plásticas	\$ 847.000
Licenciatura en Física	\$ 847.000
Licenciatura en Matemática	\$ 847.000
Licenciatura en Química-Químico	\$ 847.000
Nutrición y Dietética	\$ 847.000
Químico Analista	\$ 847.000
Servicio Social	\$ 847.000
Traducción en Idiomas Extranjeros	\$ 847.000
Educación Básica (Concepción y Los Angeles)	\$ 774.000
Educación Diferencial (Concepción y Los Angeles)	\$ 774.000
Educación Parvularia (Concepción y Los Angeles)	\$ 774.000
Pedagogía en Artes Plásticas	\$ 774.000
Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología	\$ 774.000
Pedagogía en Ciencias Naturales y Física	\$ 774.000
Pedagogía en Ciencias Naturales y Química	\$ 774.000
Pedagogía en Educación Física-Damas	\$ 774.000
Pedagogía en Educación Física-Varones	\$ 774.000
Pedagogía en Educación Musical	\$ 774.000
Pedagogía en Español	\$ 774.000
Pedagogía en Filosofía	\$ 774.000
Pedagogía en Historia y Geografía	\$ 774.000
Pedagogía en Idiomas Extranjeros	\$ 774.000
Pedagogía en Matemática y Computación	\$ 774.000

4. Los Aranceles de Matrícula para los alumnos de cursos superiores, se reajustarán en 2,6% que corresponde al porcentaje de variación estimado para el IPC del año 1999, aproximando la cantidad que resulte a la unidad de mil más cercana.
5. Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al arancel de matrícula, obtendrán un descuento ascendente a 10% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno o de un 5% del monto semestral, según corresponda. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el 30 de marzo del año 2000. Tratándose de pagos del segundo semestre, el plazo será hasta al 30 de agosto del año 2000.



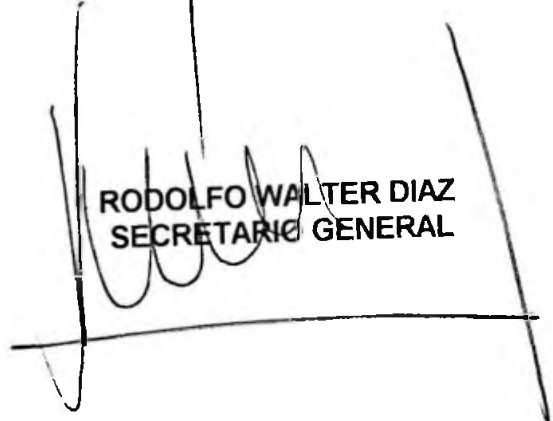
Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula; al Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación; Extensión, Escuela de Graduados; Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca, y Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Jefe División Tesorería General; Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Oficina de Partes y Archivo.

CONCEPCION, 30 de diciembre de 1999



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

EMR/MSMC/jjr